



## RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 087-2022-SUNARP/SN

Lima, 03 de junio de 2022

**VISTOS;** la Carta de fecha 02 de junio de 2022, presentada por el señor Edwin Carreño Egas; el Informe Técnico N° 192-2022-SUNARP/OGRH del 02 de junio de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 486-2022-SUNARP/OAJ del 03 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 209-2021-SUNARP/SN del 29 de diciembre de 2021, se designó, a partir del 01 de enero de 2022, al señor Edwin Carreño Egas, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, a través de la Carta de fecha 02 de junio de 2022, el citado servidor presenta su renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando se le exonere del plazo legal establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN del 16 de marzo de 2022, señala que es facultad de la Superintendencia Nacional designar y remover al personal de confianza de la Sede Central;

Que, con el Informe Técnico N° 192-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indica que, resulta procedente la aceptación de la renuncia formulada por el señor Edwin Carreño Egas al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; a partir del 06 de junio de 2022;

Que, mediante el Informe N° 486-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se han cumplido con los presupuestos fácticos y normativos para aceptar la renuncia presentada por el señor Edwin Carreño Egas, considerando que el cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos constituye un cargo de confianza;

Que, asimismo, el Órgano de Asesoramiento señala que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe legal, así como, el Informe Técnico N° 192-2022-SUNARP/OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el literal h) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1. - Aceptación de renuncia.**

Aceptar, a partir del 06 de junio de 2022, la renuncia presentada por el señor Edwin Carreño Egas, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

##### **Artículo 2. - Motivación de la Resolución.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Informe Técnico N° 192-2022-SUNARP/OGRH y el Informe N° 486-2022-SUNARP/OAJ, forman parte integrante de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
LUIS ERNESTO LONGARAY CHAU  
Superintendente Nacional  
Sede Central - SUNARP**